



# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.005

Edición: ENERO 18 DE 2017

# Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA  
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL  
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE  
DIRECTORA



# Contenido

## DECRETOS

**DECRETO NO 058 DE ENERO 16 DE 2017** “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017”

**DECRETO NO 059 DE ENERO 16 DE 2017** “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017”



DECRETO No. 058  
DE 16 ENE 2017

Versión: 3  
Fecha: 08-16  
Página: 1 de 2

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 39 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere desarrollar unos proyectos de inversión en el sector educativo y de seguridad ciudadana, para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance liquidados a 31 de Diciembre de 2016.

Que mediante oficio No. 250 de enero 4 de 2017, la Secretaria de Gobierno Informa que en la vigencia 2016 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 009 de 2016 entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Pereira, el cual fue prorrogado para la vigencia 2017, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para implementar estrategias en seguridad vial en el Municipio de Pereira conforme las acciones del Plan Local de Seguridad Vial en proceso de elaboración, que en adelante se denominará “EL PROYECTO”, tendientes a la Prevención, reducción y mitigación de las mortalidades generadas con ocasión de los accidentes de tránsito”* por un valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000). De estos recursos se recibieron en la vigencia fiscal 2016 la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), los cuales no se alcanzaron a ejecutar.

Que, acorde con la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Interadministrativo N° 009 de 2016, entre las obligaciones del Municipio está la de, literal b.1: *“Informar sobre la incorporación de los recursos aportados por LA AGENCIA en el presupuesto de EL MUNICIPIO, en forma inmediata a la realización de la misma.*

De igual forma mediante oficio No. 340 de enero 6 de 2017, el Secretario de Educación solicita la adición de recursos del balance para adelantar la gestión contractual tendiente a garantizar la dotación de la Institución Educativa Salamanca que esta próxima a iniciar labores académicas.

Que la Tesorera Municipal expidió certificación parcial de los recursos del balance que se pretenden adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 39 de 2016 establece: *“El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2017 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2016”.*

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”

Por lo anteriormente expuesto,



DECRETO No. - 05 83  
DE 16 ENE 2017

Versión: 3  
Fecha: 08-16  
Página 2 de 2

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.049.709.597), así:

2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.049.709.597
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	\$1.049.709.597
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	\$1.049.709.597

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.049.709.597), así:

SECCION 05- SECRETARIA DE GOBIERNO, CÓDIGO:

3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$500.000.000
------------	-----------------------------------	---------------

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION, CÓDIGO:

3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	\$549.709.597
----------	-----------------------------	---------------

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ  
Secretaría Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ  
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Rgallego

Rodrigo Gallego  
D. O. Acto de fecho (6)



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 059

DEL 6 ENE 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 2

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

#### CONSIDERANDO

Que en la vigencia 2016 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 009 de 2016 entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Pereira, el cual fue prorrogado para la vigencia 2017, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para implementar estrategias en seguridad vial en el Municipio de Pereira conforme las acciones del Plan Local de Seguridad Vial en proceso de elaboración, que en adelante se denominará "EL PROYECTO", tendientes a la Prevención, reducción y mitigación de las mortalidades generadas con ocasión de los accidentes de tránsito"* por un valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) que LA AGENCIA aportará a EL MUNICIPIO. De estos recursos se recibieron en la vigencia fiscal 2016 la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), quedando pendientes por desembolsar el saldo restante.

Que, acorde con la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Interadministrativo N° 009 de 2016, entre las obligaciones del Municipio está la de, literal b.1: *"Informar sobre la incorporación de los recursos aportados por LA AGENCIA en el presupuesto de EL MUNICIPIO, en forma inmediata a la realización de la misma."*

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal."*

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$500.000.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$500.000.000
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$500.000.000
1.2.2.1	NACIONALES	\$500.000.000
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$500.000.000



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. - 059

DE 11 6 ENE 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página: 2 de 2

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de gastos en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), así:

SECCION 05- SECRETARIA DE GOBIERNO, CÓDIGO:

3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$500.000.000
------------	-----------------------------------	---------------

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ  
Secretaría Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ  
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ  
Subsecretario de Asuntos Financieros

*Victoria E. Giraldo*  
Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Rgallego

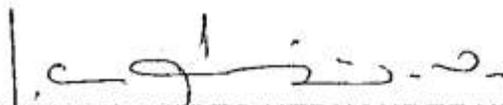
*Rda. Lilia Giraldo*  
D.O. Ac. 1074 (C)

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 05 del mes de Enero de 2017, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).



JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO  
Coordinador Administrativo P. E.

Elaboró JFSR